



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 065-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 14 de julio de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013-2025-CM-MDSS, de fecha 11 de julio de 2025, y teniéndose como despacho el C.U. n.º 27338, de fecha 25 de junio de 2025, remitido por la Asociación Civil Educativa y Política "TALENTUM PERU" en Alianza con la Asociación Peruana de Regidores Municipales "APREM", el Informe n.º 1222-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe n.º 1291-OGPP-MDSS-2025, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 728-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario, la Opinión Legal n.º 550-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante C.U. n.º 27338, de fecha 25 de junio de 2025, remitido por la Asociación Civil Educativa y Política "TALENTUM PERU" en Alianza con la Asociación Peruana de Regidores Municipales "APREM", por el cual se invita a participar en la XXXII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, teniendo como tema central "CONTRATACIONES PÚBLICAS BAJO EL ENFOQUE DE LA LEY n.º 32069 Y SU REGLAMENTO, TEORIA Y PRACTICA" a realizarse los días 21 y 22 de julio de 2025, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe n.º 1291-OGPP-MDSS-2025, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 1222-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien informa disponibilidad presupuestal para la XXXII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, teniendo como tema central "CONTRATACIONES PÚBLICAS BAJO EL ENFOQUE DE LA LEY n.º 32069 Y SU REGLAMENTO, TEORIA Y PRACTICA" a realizarse los días 21 y 22 de julio de 2025, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe n.º 728-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario, quien solicita Opinión Legal, respecto a la XXXII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, teniendo como tema central "CONTRATACIONES PÚBLICAS BAJO EL ENFOQUE DE LA LEY n.º 32069 Y SU REGLAMENTO, TEORIA Y PRACTICA" a realizarse los días 21 y 22 de julio de 2025, en la ciudad de Lima;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 550-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que, de acuerdo al informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Concejo Municipal apruebe el viaje de regidores solamente a uno de los tres eventos de capacitación, de acuerdo a los intereses institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013-2025-CM-MDSS, de fecha 11 de julio de 2025, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la participación de los señores regidores Pedro Luna Huilca, Lisset Farfán Ríos y Jaime Baltazar Riveros Najarro en la XXXII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, teniendo como tema central "CONTRATACIONES PÚBLICAS BAJO EL ENFOQUE DE LA LEY n.º 32069 Y SU REGLAMENTO, TEORIA Y PRACTICA" a realizarse los días 21 y 22 de julio de 2025, en la ciudad de Lima;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 013-2025-CM-MDSS, de fecha 11 de julio de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de los señores regidores Pedro Luna Huilca, Lisset Farfán Ríos y Jaime Baltazar Riveros Najarro en la XXXII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, teniendo como tema central "CONTRATACIONES PÚBLICAS BAJO EL ENFOQUE DE LA LEY n.º 32069 Y SU REGLAMENTO, TEORIA Y PRACTICA" a realizarse los días 21 y 22 de julio de 2025, en la ciudad de Lima. Debiéndose tener en cuenta el término de la distancia y el horario de inicio y culminación del evento en mención, para los requerimientos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y las áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lito. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Virgilio Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"